

QUIÑENCO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
QUIÑENCO
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0597
EMISION DE ACCIONES DE PAGO

Santiago, 27 de septiembre de 2013

Señor(a) (ita) Accionista

Quiñenco S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 597 (26-11-1996)

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 29 de julio de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 1° de agosto de 2013, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 350.000.000.000, mediante la emisión de 350.000.000 de acciones de pago, de serie única, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 60.763 N° 40.106, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 6 de agosto de 2013, y se publicó en el Diario Oficial N° 40.629 de fecha 8 de agosto de 2013.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 26 de septiembre de 2013, inscribió en el Registro de Valores con el N° 984, la emisión de 350.000.000 de acciones de pago, de serie única, sin valor nominal, por un monto total de \$350.000.000.000. Con cargo al aumento de capital antes señalado, el Directorio ha acordado colocar 318.181.818 de acciones. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del día 29 de julio 2013.
- c) El monto de los fondos que se espera recaudar asciende a \$350.000.000.000. Al menos un tercio de tales fondos se destinarían a financiar nuevas inversiones en las sociedades en que actualmente Quiñenco S.A. participa de su propiedad, entre las cuales se encuentra CSAV. El resto de los recursos se destinarán a financiar las nuevas inversiones que la Sociedad aborde, dentro del marco de su objeto social, tanto en Chile como en el extranjero. Para todos estos fines, y dependiendo de los requerimientos de los nuevos negocios, la Sociedad usará recursos adicionales de que dispone u otras fuentes de financiamiento. Respecto de CSAV, Quiñenco ejercerá al menos las opciones preferentes de suscripción de acciones a que tiene derecho en el aumento de capital en curso de CSAV, y que asciende a aproximadamente USD 123 millones, considerando un monto total del aumento de CSAV de USD 330 millones.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,2366 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 1° de octubre de 2013.

Estas acciones serán ofrecidas al precio de \$1.100 por acción, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mercurio de Santiago, el día 7 de octubre de 2013.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el día 7 de octubre de 2013 y el día 5 de noviembre de 2013, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en el departamento externo de acciones de la Sociedad que corresponde a las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicadas en calle Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, entre las 9 y 14 horas.

Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondan. En ningún caso esta venta podrá ser efectuada a valores inferiores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ellas.

Durante el período legal de opción preferente, los accionistas y sus cesionarios, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no suscritas durante dicho período. Una vez finalizado el período legal de treinta días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, podrán ser ofrecidas en un período especial de opción preferente, sólo a aquellos accionistas que hubieren manifestado su interés de suscribir acciones del remanente, en la forma recién indicada.

El plazo para suscribir y pagar las acciones del remanente que sean ofrecidas en el período especial de opción preferente, será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito a los accionistas o cesionarios con derecho, mediante carta enviada al domicilio que tengan registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en el diario "El Mercurio" de Santiago, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas o cesionarios con derecho, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir acciones del remanente en un período especial de opción preferente, y dicho remanente no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente.

Si un accionista o cesionario ha manifestado su intención de suscribir acciones del remanente en un período especial de opción preferente, conforme a lo indicado más arriba, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicho período especial; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien, no suscribir ninguna.

En el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, y conforme a los procedimientos que establezca para ello.

Dichas acciones no suscritas por los accionistas en el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a aquéllos, lo anterior, a lo menos por los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del período de oferta preferente. Transcurrido este plazo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.

- h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Santiago y Bolsa de Comercio de Valparaíso, durante los últimos doce meses anteriores a la solicitud de inscripción:

Mes	Acciones Transadas	Monto Transado	Precio Promedio
09-2012	4.852.539	\$ 6.393.835.303	\$ 1.317,63
10-2012	3.400.375	\$ 4.611.497.949	\$ 1.356,17
11-2012	3.456.778	\$ 4.885.925.158	\$ 1.413,43
12-2012	2.647.464	\$ 3.961.247.555	\$ 1.496,24
01-2013	6.813.309	\$ 10.637.233.700	\$ 1.561,24
02-2013	3.182.874	\$ 5.236.758.336	\$ 1.645,29
03-2013	2.139.229	\$ 3.423.083.378	\$ 1.600,15
04-2013	1.823.520	\$ 2.889.891.479	\$ 1.584,79
05-2013	3.225.744	\$ 4.860.481.264	\$ 1.506,78
06-2013	2.065.609	\$ 2.931.768.142	\$ 1.419,32
07-2013	3.259.280	\$ 4.219.774.963	\$ 1.294,70
08-2013	1.295.450	\$1.678.656.349	\$1.295,81

- i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle: ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada en "Primera Clase Nivel 2".

EL GERENTE GENERAL